



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

5491/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cincuenta y cinco minutos del día nueve de agosto del dos mil dieciocho.

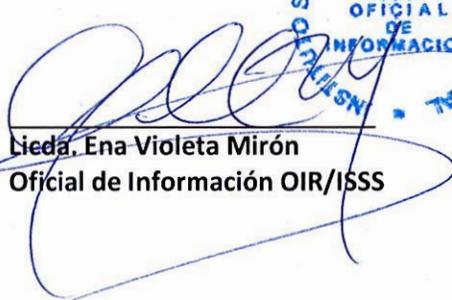
La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 5491/2018, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] con documento de identidad [REDACTED] en la cual solicita ***“Resolución en la cual se establezca el criterio y la base sobre la cual las instituciones que contratan docentes para impartir clases bajo la modalidad hora clase están obligadas a realizar las retenciones de seguridad social a pesar que la institución no los considere como empleados permanentes.”*** Hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha veinticinco de julio del dos mil dieciocho, se realizó prevención al solicitante, la cual fue notificada a través de correo electrónico; en la que se le notificó que la información solicitada es inexistente por lo que previo a emitir resolución de inexistencia se le realizó prevención ya que era necesario proporcionar más elementos que permitiera identificar a que documento requiere, así como el periodo de su emisión.

Por lo que habiendo transcurrido los cinco días que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin que se haya recibido respuesta de la solicitante en cuanto a la prevención, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, **se resuelve:**

Declárese, inadmisibile la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.



Lidia Ena-Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS

“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Torre ISSS TEL. 2591-3202